

RESOLUCION Nº 208/13

VISTO:

Los comunicados recibidos desde la Empresa Aseguradora PREVENCIÓN A.R.T. S.A., con respecto al accidente que sufrió en horario de trabajo el empleado municipal de planta permanente, JORGE TULIAN, Legajo Nº 536, los que confirman que debe continuar en reposo desde el 23 de octubre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Jorge Tulián, Legajo Nº 536, desde el 23/10/2013 al 10/12/2013 inclusive, (49 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de noviembre de 2013.-

Firmado: **NESTOR MONTERO**
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.